



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00182** 00

De cara a la solicitud de terminación elevada por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, el Despacho con apoyo en lo normado en el artículo 461 del C. G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **RECORRIDOS INMOBILIARIOS S.A.S.** contra **LUISA MARÍA SALAMANCA FRANCO Y ANGELA MARÍA FRANCO RODRÍGUEZ**, por **PAGO DE LOS CÁNONES EN MORA Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita.** Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: De existir dineros títulos de depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia los mismos entréguese al demandado al cual le fueron descontados.

CUARTO: NEGAR el desglose del documento incorporado como base de la ejecución, como quiera que el mismo fue aportado de manera digitalizada, por ende, el original del mismo se encuentra en poder de la parte actora. No obstante, si alguno de los extremos litigiosos lo requiere, se emitirá certificación sobre la forma de terminación del proceso y la extinción de la obligación (Num. 2 Art. 116 C. G. del P.).

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.31 hoy, 27 de mayo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

448fa3252a4ee7f7fa378968b3eddf9b368665224cfb7dc512c3447eb49c317f

Documento generado en 26/05/2021 06:09:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>